Contrato No.	**405-2026**	**Fecha:**	**SEPTIEMBRE DE 2026**
Entidad contratante:	**MUNICIPIO DE GUAMAL (META)**		
Nit:	**800.098.193-6**		
Contratista:	**CORPORACION CORCULDER**		
Identificación	**NIT 9 0 0 1 5 9 0 1 3 – 4**		
Representante Legal	**ALDEMAR PEREZ MONTAÑO**		
Identificación	**17.417.071 de Acacias**		

JOSÉ FERNANDO PEÑA RABELO, mayor de edad, vecino de Guamal, identificado con cédula de ciudadanía N°. 86.081.881 expedida en Villavicencio - Meta, en su calidad de ALCALDE, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante La Juez del Juzgado promiscuo municipal de Guamal- Meta, según Acta de Posesión de fecha quince (15) de Diciembre de 2023, facultado para suscribir el presente contrato de conformidad con la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015 y quien en adelante se denominará **El MUNICIPIO DE GUAMAL identificado con NIT. 800.098.193-6**, por una parte; y por la otra, **CORPORACION CORCULDER** NIT 9 0 0 1 5 9 0 1 3 – 4 representada legalmente por **ALDEMAR PEREZ MONTAÑO** identificado con C.C. 17.417.071 de Acacias, quien se denominará la **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** conforme a lo dispuesto por la ley, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que en Estudio Previo del 16 de julio de 2026, la **SECRETARIA DE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** definió la necesidad, la definición técnica, las condiciones jurídicas y económicas que sirvieron como soporte al presente Contrato, allegando los respectivos anexos. **2).** Que para la selección del contratista el Municipio adelantó la selección abreviada de menor cuantía No. **SAMC-SAF-016-2026**. **3)**.Que mediante la Resolución No. 508 del 12 de agosto de 2026 la Entidad apertura el Procedimiento de Contratación **SAMC-SAF-016-2026. 4)** Que a través de la Resolución No. xxx del 31 de agosto de 2026 la Entidad adjudicó el contrato al oferente **CORPORACION CORCULDER NIT 9 0 0 1 5 9 0 1 3 – 4 5)** Que el presente Contrato se regirá por las normas que legalmente resulten aplicables, así como por lo establecido en el estudio previo, el pliego de condiciones, y la propuesta del contratista, los cuales forman parte integral del presente contrato, así como por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DEL VIAJE DE INTEGRACIÓN DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE GUAMAL, META, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2026**
2) Plazo:	El plazo de ejecución es de **UN (1) MES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento del contrato
3) Valor:	El valor del contrato es por la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($131.673.800)**

ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	V/ R UNITARIO	V/R TOTAL

	1	TRANSPORTE: transporte terrestre. Salida: desde el Municipio de Guamal - Quindío, Traslados internos desde el hotel al lugar de las actividades programadas. Regreso hasta el Municipio de Guamal. Duración del servicio será por 3 días de servicio continuo, el vehículo estará a disposición del grupo para realizar visitas a los diferentes lugares turísticos, de acuerdo a itinerario (Visita a Filandia, Salento, Valle del Cocora, termales de Santa Rosa de Cabal, Montenegro). El vehículo bus deberá presentar las siguientes características, baño, aire acondicionado, capacidad para 40 personas debidamente sentadas y cómodas, modelo no inferior a año 2015. Disponibilidad de dos (2) conductores por bus dando cumplimiento a las normativas de seguridad. Incluye alimentación y hospedaje de los conductores, combustible, peajes, Soat, Póliza de responsabilidad civil extracontractual, revisión tecno mecánica vigente.	SERVICIO	2	$ 18.000.000	$ 36.000.000
	2	Actividades Recreativas; Tour por el Eje Cafetero combina lo mejor de Quindío y Risaralda. En Quindío, incluye el acceso al Parque del Café y todas sus atracciones, Salento: visita al valle del cocora, incluye transporte en willis e ingreso al mirador panorámico manos del Cocora. visita a Filandia e ingreso al Mirador Encanto, inmersión cultural en el parque RECUCA, que incluye: Encuentro con arrieros y chapoleras, visita al sendero cafetero, cosecha y postcosecha del café, rito del café. En Risaralda, ingreso a Termales de Santa Rosa de Cabal, incluye piscinas termales y cascada de Santa Helena. Incluye 1 guía turístico, con tarjeta profesional. Tarjeta de asistencia médica y/o seguro de viaje.	PERSONA	60	$ 714.000	$ 42.840.000
	3	HOSPEDAJE: 2 noches, acomodación múltiple (doble o triple) en cama individual, con baño privado, TV, variedad de zonas y salones de juegos.	PERSONA	60	$ 414.120	$ 24.847.200
		ALIMENTACIÓN				
	4	DESAYUNO: OPCION 1: Calentado paisa, huevos al gusto, arepa con queso, chocolate y/o café, y/o jugo natural. OPCION 2: 250 grs de carne en bistec o sudada, arepa con queso, pan, café y/o chocolate y porción de fruta. OPCION 3: Caldo (Costilla, Carne, pescado, pollo), 200 grs de carne o huevos al gusto, Pan, Arepa con queso, chocolate o café, porción de fruta. Servicio a la mesa.	RACION	180	$ 36.720	$ 6.609.600

	5	ALMUERZO O CENA: (Sitio y Hora a establecer por el supervisor) OPCIÓN 1: 1 entrada fría o caliente (220 gr de sopa, crema o fruta), 380 grs de pechuga, carne o cerdo, acompañada de arroz blanco, ensalada de vegetales, guarnición papa o yuca o plátano. jugo de fruta o limonada OPCIÓN 2: incluye fríjoles, arroz, arepa, huevo, carne molida, chicharrón, plátano maduro, mazamorra, jugo de fruta o limonada. OPCION 3: carne de res o cerdo o pollo o pescado con aderezos (salsa de champiñones, salsa magra, salsa barbicue, etc.).180gr.carbohidrato: arroz (blanco o negro o verde) y/o combinado, etc. 80gr. guarnición: papa o yuca o plátano al horno o puré o asados con aderezos 60grs. ensalada: rusa o chilena o fría o griega, etc. bebida fría: jugo de fruta natural o limonada. OPCION 4: arroz con carnes (res/cerdo/pollo) con verduras (habichuela, zanahoria, arveja) 250 grs y papas fritas 70 gramos, jugo de fruta natural o limonada. Servicio a la mesa.	RACION	300	$ 50.760	$ 15.228.000
	6	REFRIGERIO: OPCION 1: Hamburguesa, 220 gr de carne o pollo con vegetales, en empaque individual y bebida gaseosa de 350 ml. OPCION 2: sándwich de pernil de pavo o jamón o pollo o carne desmechada, vegetales, salsas, queso mozzarella y pan blanco de 20 cms tipo subway acompaño de gaseosa de 350 ml.	RACION	120	$ 32.400	$ 3.888.000
	7	TALLER: En el siguiente tema: PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS con una intensidad mínima de dos (2) horas, que deberá contar con materiales didácticos para su desarrollo, tales como presentación audiovisual, guías o cartillas de apoyo, material impreso o digital y ejercicios prácticos. Será orientado por un profesional en Psicología, con posgrado como Especialista en Administración de Seguridad y Salud en el Trabajo y experiencia superior a cuatro (4) años, contados desde la terminación de materias o la obtención del título profesional, según se acredite.	TALLER	1	$ 2.261.000	$ 2.261.000
		TOTAL				$ 131.673.800
4) Forma de pago:	El valor a cancelar por el Municipio al contratista será de la siguiente manera: **UNICO PAGO**, correspondiente al 100% del valor del contrato, una vez ejecutado los servicios contratados. Previa presentación de la siguiente documentación: ● Certificación de cumplimiento por parte del supervisor. ● Informe del Supervisor. ● Informe de contratista con sus respectivos soportes fotográficos. ● Acreditación del pago de seguridad social y aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. ● Factura o documento equivalente en la que se indique en forma clara la						

	cantidad y valor unitario y total del servicio prestado al Municipio. ● Acta de liquidación PARÁGRAFO 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 la cuenta que presente el contratista será tramitada en el estricto orden que le corresponda según la fecha de radicación. PARÁGRAFO 2: Una vez cumplidos en debida forma la totalidad de los requisitos establecidos por la entidad para el trámite de las cuentas y pago efectivo estas serán canceladas dentro de los 30 días siguientes. En caso negativo se pagará al contratista intereses moratorios a una tasa equivalente al 7% anual. PARÁGRAFO 3: Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar ser realizaran en el acta de liquidación. El valor del contrato incluye los impuestos de ley, los cuales serán asumidos por contratista. Al momento de realizar el pago el Municipio practicará las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.
5) Obligaciones:	***DEL MUNICIPIO*** **1.** Pagar al contratista las sumas pactadas, en las condiciones y oportunidad establecidas en el contrato. **2.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con lo señalado en el presente estudio previo y en el pliego de condiciones de la convocatoria. **3.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. **5.** Exigir al contratista le ejecución idónea del objeto del contrato. **6.** Constituir las reservas presupuestales necesarias para cumplir con sus obligaciones. **7.** Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. **8.** Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. **9.** Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato. **10.** Aprobar las garantías ***DEL CONTRATISTA:*** **GENERALES** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Contrato. 2. Garantizar y responder por la buena ejecución del Contrato. 3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 4. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo. 5. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato. 6. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual. 7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

	8. Mantener actualizado el domicilio, hasta la finalización del contrato. 9. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato. 10. Tener una cuenta corriente o de ahorros de una entidad bancaria. 11. Realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), y aportes parafiscales cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. 12. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato. 13. Constituir las garantías exigidas en el contrato dentro del término no mayor a dos (02) días hábiles después de la suscripción del contrato y Mantenerlas vigentes durante el plazo exigido 14. Cumplir las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato. **ESPECÍFICAS** 1. Prestar de manera integral los servicios objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, la propuesta presentada, el estudio previo, el pliego de condiciones y el contrato. 2. Coordinar con el supervisor el cronograma, itinerario, fechas, horarios y lugares de ejecución de las actividades, atendiendo oportunamente las instrucciones impartidas para el correcto desarrollo del contrato. 3. Suministrar el servicio de transporte terrestre especial, garantizando vehículos en óptimas condiciones de seguridad, comodidad y funcionamiento, con la documentación legal vigente, dos (2) conductores por vehículo. 4. Garantizar el alojamiento y la alimentación de los participantes conforme a las condiciones técnicas establecidas, cumpliendo los estándares de calidad, seguridad, higiene establecidas por el Ministerio de Salud, mediante la normatividad vigente, (Decreto Nacional 590 del 25 de marzo de 2014 art. 21) para la alimentación a suministrar, así mismo garantizar el cambio inmediato en caso de presentar alguna anomalía en los mismos. 5. Ejecutar las actividades recreativas y turísticas previstas en el itinerario, asegurando el ingreso de los participantes a los sitios programados, el acompañamiento del guía profesional de turismo y la prestación de los servicios ofertados. 6. Desarrollar el taller de “Primeros Auxilios Psicológicos”, con la intensidad horaria, el perfil profesional del facilitador y los materiales didácticos establecidos en las especificaciones técnicas. 7. El contratista seleccionado deberá contar con los recursos técnicos financieros y humanos necesarios para atender las necesidades de la administración. 8. Mantener durante la ejecución del contrato las condiciones y exigencias ofrecidas en la oferta. 9. Presentar al supervisor los informes de ejecución y los soportes correspondientes, incluyendo, como mínimo, listas de asistencia, registro fotográfico, evidencias del desarrollo del taller, relación de participantes y demás documentos que acrediten el cumplimiento del objeto contractual. 10. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato cualquier hecho o circunstancia que pueda incidir en la oportuna ejecución del contrato, proponiendo y ejecutando medidas preventivas y correctivas necesarias.
6) Garantías	De conformidad con lo establecido en la subsección 1 de la sección 3 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo a la naturaleza y tipo de servicio que será prestado, se considera la exigencia al contratista de constituir a favor del Municipio de Guamal - Meta, una póliza de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos: **a) Cumplimiento:** Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado y

	cuatro (4) meses más. **b) Calidad del Servicio:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **c) Pago de salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** el valor de esta garantía corresponderá al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y Tres (3) años más **d) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Su cuantía será equivalente a doscientos (200) SMMLV por un término equivalente al periodo de ejecución del contrato.
7) Apropiación presupuestal apropiación presupuestal	Los gastos que se ocasionen con el presente Contrato se pagarán con cargo Certificado de disponibilidad Presupuestal No. N 00561 del 16 de julio de 2026 con cargo al siguiente rubro: **RUBRO** 2.1.2.02.02.009-1.2.1.0.00.91199 — **NOMBRE** A.C.2.1.2.02.02.009-91199 OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
8) cesión y subcontratación	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar, la ejecución del objeto contractual sin el consentimiento y aprobación previa y escrita del MUNICIPIO. En igual sentido, para la cesión de derechos económicos derivados del Contrato, las partes acuerdan que el contratista deberá obtener consentimiento previo y escrito del Municipio para tal efecto.
9) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
10) Causales de Terminación:	**a)** Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la entidad. **b)** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **c)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo.
11) Causales de suspensión:	**a)** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **b)** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. **c)** Cuando durante el plazo contractual, sobrevengan circunstancias no imputables al CONTRATISTA que le impidan atender las obligaciones contractuales, las partes podrán suspender la ejecución del Contrato exponiendo de manera detallada las razones que motivaron tal decisión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del Contrato.
12) Multas:	En caso de retardo, mora o incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste faculta a la entidad para que le impongan multas sucesivas equivalentes hasta un (10%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento.
13) Cláusula penal:	Para todos los efectos (sancionatorios o resarcitorios según lo estime la entidad contratante) las partes pactan como cláusula penal la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato; lo anterior sin perjuicio de que en caso de ser necesario la entidad contratante pueda a través de los mecanismos que autoriza la ley, acumular el componente sancionatorio y resarcitorio, o solicitar una indemnización por valor superior al aquí pactado**. PARÁGRAFO**: Cuando en aplicación de estas cláusulas la entidad expida actos administrativos en los que se establezca una obligación pecuniaria a cargo del contratista, tales sumas podrán ser compensadas con cualquier crédito a su favor.
14) Vigencia y Liquidación	El contrato tendrá como vigencia el término para la ejecución del objeto contractual y cuatro (4) meses más. Dentro de los cuatro meses siguientes a la finalización del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se realizará la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por los artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
15) Ausencia de relación laboral	EL CONTRATISTA goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad; por lo tanto, el mismo no genera relación laboral con el MUNICIPIO ni entre esta y el personal que el CONTRATISTA pueda vincular para

	la ejecución del Contrato.
16) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se PERFECCIONA con: a) La aprobación del contrato por las partes en plataforma **SECOP II,** y para su EJECUCIÓN se requiere: a) El Registro Presupuestal. b) aprobación de las garantías y c) Suscripción acta de inicio.
18) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte del **MUNICIPIO**, en la Calle 13 No 7-09 Palacio Municipal – Guamal o al correo electrónico contratacion@guamal-meta.gov.co**.** ii) Al Contratista, en la CRA 22 No 12-50 B. DORADO BAJO – ACACIAS – META y celular : 3202312659 en el correo electrónico Corculder06@hotmail.com
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO, Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II	
Nombre: DIANA CASTRO QUEVEDO Cargo: Asesora Jurídica - SJCP	**Revisó: LICET BAUTISTA MORALES** Secretaria Jurídica y de Contratación Publica